



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bolívar

-SECRETARÍA JUDICIAL-

El suscrito secretario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar,

Hace constar:

Que dentro del proceso Disciplinario radicado No. **13001110200020230104700** adelantado en contra del abogado **JEAN DOMÉNICO CADENA GARCÍA**, por queja interpuesta por los señores **ABELARDO URRUCHURTU SÁNCHEZ – MARTHA CECILIA ECHAVARRÍA MUÑOZ**, se profirió auto adiado veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual, se ordenó **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo ordenado por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se fijó fecha para realización de Audiencia de Pruebas y Calificación Provisional para el día cinco (5) de junio de dos mil veinticinco (2025) a las once (11:00) A.M, audiencia que no se realizó debido a la inasistencia del disciplinado, por lo que, se fija el presente **edicto emplazatorio** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

Se fija el presente Edicto en la página web de la rama judicial por el término legal de tres (3) días, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.).

Cartagena de Indias D.T y C., doce (12) de junio dos mil veinticinco (2025).

ANTONIO SIERRA GUARDO.
Secretario Judicial.

En la fecha se desfija el presente Edicto siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
Cartagena de Indias D.T y C., dieciséis (16) de junio dos mil veinticinco (2025).

ANTONIO SIERRA GUARDO.
Secretario Judicial.